

Objetos nulos en el castellano del País Vasco: dos estatus para dos interpretaciones

ALAZNE LANDA & JON FRANCO

University of Southern California

Abstract

Most of the literature on null objects in Romance languages such as Rizzi (1986), Authier (1988) and related work, has focused on determining the categorial status of these empty constituents. There are two competing analyses in this regard which read as follows: (a) null objects are variables bound by abstract operators; (b) null objects are instances of pros. Thus, Raposo (1986) and Authier (1988) subscribe to the former in regard to European Portuguese, Spanish and French respectively, whereas Rizzi (1986) for Italian and Farrel (1990) and Maia (1991) for Brazilian Portuguese subscribe to the second one. This paper shows that the two hypotheses are not mutually exclusive, if we consider, unlike the investigations above, that the possibility of having both types of empty categories in a single language depends on the existence in that language of the two basic kinds of semantic interpretation that null objects may have, i.e. arbitrary and referential interpretation. Interestingly, Basque Spanish (the variety of spoken in the Basque Country) provides evidence for the need of a distinction of null categories based on their interpretation since this variety makes a syntactically and semantically defined cut between arbitrary and referential null objects, as far as their possibilities of occurrence are concerned.

Using a series of tests developed within the Principles and Parameters framework for the classification of empty categories, we first demonstrate that the asymmetries in syntactic behavior between arbitrary null objects and referential ones are due to their different status as empty categories. Specifically, we claim that, in Basque Spanish, arbitrary null objects behave like variables bound by an abstract operator, whereas referential null objects behave like pros. Second, we provide an analysis that accounts for the licensing and semantic identification of these empty categories, which are the two necessary conditions to fulfill the Theta Criterion and the Projection Principle.

1. Introducción¹

La mayoría de la literatura que ha tratado sobre el parámetro de los objetos nulos en el marco teórico de Rección y Ligamiento (cf. Chomsky 1982, y trabajos posteriores) se ha concentrado en las categorías vacías que, al contrario de lo que ocurre con el tipo de categorías vacías representadas por los sujetos nulos, no están explícita-

(1) Una versión anterior de este trabajo fue presentada en la Western Conference on Linguistic (WECOL), Simon Fraser University, Vancouver (Canadá), 8-9 de noviembre de 1991. Queremos agradecer a Joseph Aoun, Bernard Comrie, Andrey Li, Mario Saltarelli y Carmen Silva-Corvalán por sus comentarios sobre versiones preliminares de este trabajo.

mente identificadas en sus rasgos ϕ ni por la inflexión verbal ni por un clítico. De esta manera, lenguas como el euskara en las que los complementos verbales están siempre marcados en el verbo, como se muestra en (1), por la llamada *conjugación objetiva*, nunca han despertado mucho interés en lo que concierne al fenómeno de los objetos nulos ya que la no realización fonológica de los objetos puede ser analizada de manera similar a la no realización de sujetos en las lenguas tipo sujeto-*drop*. Por otro lado, los objetos nulos que carecen de un identificador explícito, como en (2), plantean un reto a la teoría ya que para satisfacer el Criterio- θ y el Principio de Proyección se necesita explicar el licenciamiento y la identificación semántica a nivel de estructura-S de una categoría fonológicamente nula que está subcategorizada por la entrada léxica del verbo:

- (1) $e_i e_k$ entzun du_k -gu_i (2) La música relaja e .
 escuchar 3 sg.aux-1pl
 Lo hemos escuchado.

En cuanto a los trabajos que han tratado sobre los objetos nulos en las lenguas románicas, como los de Rizzi (1986) y Authier (1988) entre otros, la mayoría se ha centrado en determinar a qué categoría pertenecen estos constituyentes vacíos. En relación a este tema existen dos análisis diferentes, cada uno de los cuales defiende una de las siguientes hipótesis: (a) los objetos nulos son categorías vacías ligadas por operadores abstractos; (b) los objetos nulos son *pros*.² De esta manera, Raposo (1986), Campos (1986) y Authier (1988) subscriben el primero para explicar la naturaleza de los objetos vacíos en portugués europeo, español y francés respectivamente, mientras que Rizzi (1986) para los objetos nulos del italiano y Farrel (1990) y Maia (1991) para los del portugués brasileño defienden la segunda postura. El presente artículo demuestra que ambas hipótesis no son mutuamente excluyentes si consideramos, al contrario que los trabajos arriba mencionados, que la posibilidad de tener ambos tipos de categorías vacías en una misma lengua depende de la existencia en esa lengua de los dos tipos básicos de interpretación arbitraria e interpretación referencial.

(2) En este trabajo hemos utilizado las siguientes abreviaturas y siglas:

A:	Argumental	FV:	Frase Verbal (VP)
A':	No-argumental	hab:	habitual
arb:	Arbitrario	Infl:	Inflexión
ASP:	Aspecto	Intr:	intransitivo
aux:	Auxiliar	MCE:	Marcación de Caso Excepcional (ECM)
CONC:	Concordancia (AGR)	+N:	rasgo abstracto [+Negación]
CONCo:	Concordancia Objeto (AGRo)	OP:	Operador
CV:	Castellano hablado en el País Vasco	perf:	Perfectivo
e:	vacío (<i>empty</i>)	pl:	Plural
ECP:	Principio de la Categoría Vacía	pro:	Categoría vacía [+pronominal, -anafórica]
FASP:	Frase de Aspecto (ASPP)	PRO:	Categoría vacía [+pronominal, +anafórica]
FI:	Frase de Inflexión (IP)	sg:	singular
FF:	Forma Fonológica (PF)	T:	Tiempo Verbal
FL:	Forma Lógica (LF)	Tran:	transitivo
FN:	Frase Nominal (NP)	V:	Verbo
FoCONC:	Frase de Concordancia Objeto (AGRPo)	ϕ :	rasgos [persona, número, género, Caso]
FT:	Frase de Tiempo (TP)	θ :	temático

A este respecto, la variedad de castellano hablado en el País Vasco (CV)³ proporciona evidencia a favor de la necesidad de distinguir tipos de categorías vacías según su interpretación ya que esta variedad hace una distinción clara, tanto sintáctica como semántica, entre objetos nulos arbitrarios y referenciales, en lo que concierne a sus posibilidades de aparición.⁴ Este punto aparece parcialmente ilustrado en (3), (4) y (5), ejemplos que muestran que el tiempo verbal sólo afecta la gramaticalidad de las oraciones con objetos nulos arbitrarios:

- (3) La diabetes deja e_{arb} ciego. (4) *La diabetes dejó e_{arb} ciego.
 (5) El domingo limpié el coche_i, pero ayer Juan dejó e_i sucio otra vez.

En este artículo, hacemos las dos siguientes contribuciones: (a) en primer lugar, demostramos que las asimetrías en el comportamiento sintáctico entre objetos nulos arbitrarios y referenciales se deben a su diferente estatus dentro de las categorías vacías; específicamente, defendemos que en CV, los objetos nulos arbitrarios se comportan como variables ligadas por un operador abstracto mientras que los objetos nulos referenciales se comportan como *pros*. (b) En segundo lugar, proporcionamos un análisis que explica el licenciamiento y la identificación semántica de estas categorías vacías, las cuales son las dos condiciones necesarias para el cumplimiento del Criterio- θ y del Principio de Proyección.

2. Prefacio sobre los datos

En cuanto a los ejemplos con objetos nulos arbitrarios que empleamos en nuestras ilustraciones en este trabajo, hemos evitado oraciones con imperativos, construcciones medias y, sobre todo, ejemplos en los que el rol temático objeto podía estar léxicamente saturado al estar implicado en la semántica del verbo el contenido semántico del objeto nulo.⁵ De esta manera, nos hemos centrado en construcciones

(3) En Landa (1992a, b), el *Castellano del País Vasco* aparece delimitado como la variedad del castellano que es hablado por bilingües y monolingües vascos que han pasado la mayoría de sus vidas en el País Vasco y cuyo principal input lingüístico del español ha procedido en su mayor parte con características similares a las aquí citadas.

(4) A nuestro conocimiento, sólo existe otra variedad del español en la que se permiten los objetos nulos referenciales (cuantificados y/o definidos), a saber, el español de Quito (Ecuador). El fenómeno de los objetos nulos en quiteño aparece descrito en Yépez (1986) y Suñer & Yépez (1988). Por otro lado, los objetos nulos arbitrarios parecen ser comunes en la inmensa mayoría de los dialectos del español.

(5) Es un hecho bien conocido el que los argumentos implícitos, así como los sujetos de imperativos pueden ser elididos bastante libremente:

(i) ¡Escucha!

Lo mismo ocurre con los objetos cuyo contenido semántico está implicado en la semántica léxica del verbo. Por ejemplo, los verbos de comunicación:

(ii) Juan no cantó (las canciones) al final.

También queremos destacar oraciones en las que el verbo es usado intransitivamente, como en (iii). A fines comparativos, merece la pena señalar que en euskara esta discriminación se hace de manera automática ya que, en esta lengua, los verbos léxicamente transitivos que están usados intransitivamente en la sintaxis ocurren con la inflexión intransitiva, tal y como se ilustra en el contraste entre (iv) y (v):

(iii) Aquí se come bien.	(iv) Hemen ondo ja	-ten	da.
	Aquí bien comer	-hab.	3sg-Intr.aux

(v) Egunero	ja	-ten	du.
Todos los días comer	-hab.	3sg-3sg-Tran.aux	
Todos los días come algo			

en las que la presencia estructural de la categoría de objeto nulo —específicamente, las estructuras de control y las cláusulas reducidas seleccionadas por verbos causativos para los objetos nulos arbitrarios— ha sido atestiguada en trabajos anteriores, tales como el de Rizzi (1986) para el italiano y Authier (1988) para el francés.⁶ Ambos autores dedican gran parte de estos trabajos a discriminar argumentos nulos auténticos de los implícitos. En este sentido, nuestro trabajo se beneficia del de estos dos autores.

Los datos sobre los objetos nulos referenciales, por otro lado, son totalmente nuevos en lo que respecta al español peninsular y a la mayoría de las variedades latinoamericanas. Estos datos fueron atestiguados en Landa (1990).

Finalmente, desde un punto de vista descriptivo, los objetos nulos de interpretación arbitraria no pueden ocurrir con verbos en el pretérito y, en español, están restringidos a entidades con los rasgos [+humano, +singular, +genérico]. Los objetos referenciales no tienen ninguna restricción de tiempo gramatical, pero su antecedente debe ser generalmente [-humano] en CV.⁷ En este trabajo, damos cuenta de estos hechos.

3. Objetos nulos variables y objetos nulos *pro*

El marco teórico de Principios y Parámetros cuenta con una serie de tests para comprobar si una categoría vacía es una variable o si más bien se trata de un pronominal. Aquí vamos a emplear principalmente dos tests que capturan fenómenos sintácticos que parecen estar en funcionamiento en español, a saber, *Cruce Débil* y el *Principio C* de la Teoría de Ligamiento.

3.1. Los objetos nulos y la Restricción del Cruce Débil

Grosso modo, la *Restricción del Cruce Débil* establece que las variables no pueden estar coindicadas con un elemento pronominal que no está en posición de mando-c a la izquierda. Este efecto aparece ilustrado en (6):

- (6) *¿A quién_i vio su_i madre e_i?

De esta manera, si los objetos nulos de interpretación arbitraria son variables ligadas por un operador abstracto, esperaríamos que estuvieran sujetas a la *Restricción del Cruce Débil*, como ocurre en (7):

- (7) OP_{arb} Su_i/*arb guisado deja e_{arb} con ardor de estómago.

Nótese además que si el objeto nulo arbitrario está coindicado con un pronominal a su derecha, destruimos el contexto de aplicación de la *Restricción del Cruce Débil*, como se puede ver en (8):

(6) El español, a diferencia del italiano, no permite tener objetos nulos no identificados morfológicamente con cláusulas reducidas adjuntas, como lo muestra el contraste entre (i) y (ii) (véase el Apéndice a este trabajo para una discusión más detallada de este contraste):

(i) *María retrata e_{arb} joven. [e_{arb}=gente] (ii) Maria ritrae e_{arb} giovani.

(7) Véase Landa (1992b) para su análisis cognitivo de los casos excepcionales.

- (8) Este motor BMW de 24 válvulas incita e_{arb} a admirar $su_{i/arb}$ coche como nunca.

La segunda parte de nuestra hipótesis inicial, esto es, que los objetos nulos de interpretación referencial son *pros* en CV, se ve también apoyada por la ausencia de efectos de *Cruce Débil* en estas oraciones, como se ilustra en (9):

- (9) A: ¿Qué hace ese coche; tanto tiempo aquí?
 B: No sé. Su_i dueño trajo e_i para arreglar y no hemos sabido nada más de él.

3.2. Los objetos nulos y el Principio C

Las mismas asimetrías entre objetos nulos arbitrarios y objetos referenciales que hemos visto en relación a la *Restricción del Cruce Débil* se encuentran con respecto al *Principio C* de la Teoría del Ligamiento, como se muestra en (10) y (11):

- (10) La escalera_i le chocó al portero, el cual ha quitado e_i de en medio por si acaso.
 (11) En esa fábrica es necesario PRO_k hablar de PRO obligar $e_{i/*k}$ a PRO_i trabajar más duro.

Debido al *Principio C*, cuando el objeto nulo arbitrario en (11) está ligado desde una posición-A (PRO_k), la oración se hace agramatical, ya que las variables deben ser A-libres en todas las posiciones según la Teoría del Ligamiento. Por contraste, la oración (10) no está sujeta al *Principio C*, ya que el objeto nulo referencial es un pronominal y el efecto de disjunción sólo se requiere en la categoría gobernante del pronombre.

4. Sobre la naturaleza del operador abstracto

En cuanto a la relación entre el operador abstracto y el objeto nulo arbitrario, vamos a adoptar el análisis de Authier (1988) para el francés, según el cual los objetos nulos arbitrarios son identificados por un operador tópico abstracto no selectivo pero no son una traza de tal operador. Consecuentemente, como la relación entre el objeto nulo y su identificador no es el resultado de movimiento, las oraciones con objetos nulos arbitrarios son inmunes a las restricciones sobre el movimiento sintáctico a nivel de Forma Lógica, como se ilustra en (12):

- (12) OP_i [Que esta medicina deje e_i atontado] me sorprende.

La oración (12) ilustra la inoperatividad de la *Restricción del Sujeto Oracional* con objetos nulos. Esta ausencia de efectos de subyacencia —idéntico a lo que ocurre en francés según Authier— es debida al hecho de que el operador se genera directamente y desde el principio en la posición-A', de manera que la relación operador-variable no es el resultado de movimiento.

Las propiedades cuantificacionales de los objetos nulos arbitrarios también han llamado la atención de Authier y Rizzi, ya que los objetos nulos y los objetos

cuantificados exhiben relaciones opuestas de dominio en interacción con la negación, como se demuestra en (13) y (14):

(13) El dinero no hace e_{arb} feliz.

(14) El dinero no hace a todo el mundo feliz.

Así, en (13), la negación no tiene dominio inmediato sobre el objeto nulo, y esta oración significa “para todo x , el dinero no hace a x feliz”. En (14), por el contrario, la negación tiene dominio sobre el objeto cuantificado, y el significado de la oración es “no para todo x , el dinero hace feliz a x ”. Aunque los hechos ilustrados en (13) y (14) pueden parecer contraevidencia para cualquier análisis que considere a los objetos nulos como variables, Authier (1989) muestra que las contrapartidas de (13) y (14) en francés en realidad apoyan este tipo de análisis si se adopta el tratamiento de la negación de Safir (1985). Siguiendo la línea de Safir (1985), el dominio mínimo de la negación se fija por la asignación de un rasgo +N a cada elemento c -comandado por la negación en la estructura-S. De esta manera, la representación en Forma Lógica de (13) y (14) sería (15) y (16) respectivamente:

(15) Null OP_i [IP El dinero no hace e_i feliz]
+N +N

(16) A todo el mundo; [IP El dinero no hace e_i feliz]
+N +N +N

Así, desde esta perspectiva, como el operador nulo de (15), al contrario que la FN cuantificada en (16), se genera *in situ*, no puede recibir el rasgo abstracto +N en la estructura-S, escapándose así del dominio de la negación sobre él. Además, Authier observa que si modificamos el objeto nulo arbitrario con un adverbio genérico, como en (17) abajo, se obtiene la interpretación de una FN cuantificada, es decir, la de la oración (14):

(17) El dinero no hace siempre e_{arb} feliz.

El ejemplo (17) sólo se puede interpretar como “no para todo x , el dinero siempre hace feliz a x ”. El contraste entre (13), (14) y (17) puede explicarse, según el análisis de Authier para los objetos nulos del francés, afirmando que los objetos nulos arbitrarios no tienen fuerza cuantificacional propia, sino que toman la fuerza cuantificacional de lo que quiera que está disponible en la oración, es decir, de adverbios genéricos o de tiempo verbal genérico. Esta última afirmación nos trae de nuevo a la cuestión de cuál es la naturaleza de este operador abstracto y, lo que es más importante, por qué es seleccionado este operador. Es un hecho bien conocido que los adverbios de significado genérico, tales como *frecuentemente*, *siempre*, *generalmente*, etc., acompañan a construcciones con objetos nulos, como en el ejemplo (17) que veíamos arriba. De ahí que Authier equipare la semántica del operador nulo con la de estos adverbios y caracterice a este tipo de operadores como “operadores nulos adverbiales”. Sin embargo, parece que la co-ocurrencia de los objetos nulos con estos adverbios genéricos es un efecto secundario causado por restricciones de tiempo verbal

sobre los objetos nulos arbitrarios por las que estas categorías vacías sólo pueden ocurrir en oraciones que tienen una referencia temporal genérica. La interpretación genérica de una oración se ve reforzada por estos adverbios, pero no depende de ellos en absoluto, ya que estos adverbios podrían no estar realizados fonológicamente, como en (18), o pueden, en algunos casos, aparecer con tiempos de referencia temporal específica, como en (19):

(18) Los dulces ponen e_{arb} gordo.

(19) *Los dulces siempre pusieron e_{arb} gordo.

Nótese que a pesar de la presencia del adverbio genérico la oración (19) continúa siendo agramatical. Por lo tanto, debemos buscar el origen de la requerida interpretación genérica fuera del adverbio.

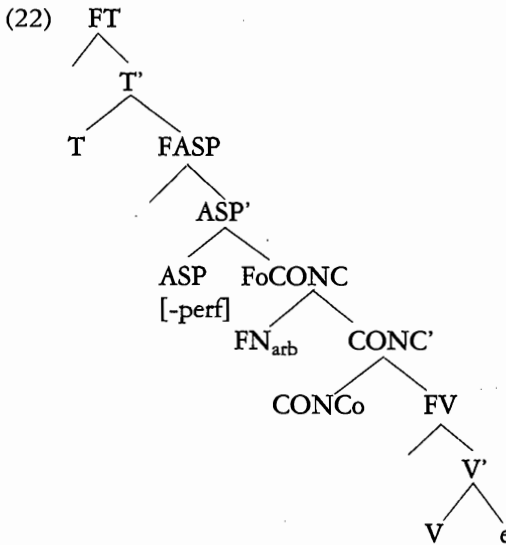
En este punto, nos alejamos del trabajo de Authier, ya que afirmamos que lo que conlleva una interpretación genérica no son los valores de Tiempo (como él sugiere para el francés), sino los valores de Aspecto. Si queremos articular una correlación descriptiva entre la interpretación genérica y los objetos nulos arbitrarios, no hay manera de encontrar los valores de rasgos adecuados en la matriz de la cabeza Tiempo⁸ que indiquen la interpretación genérica. Primero, nótese que Tiempo toma en primer lugar los rasgos [\pm finito, \pm pasado], así que si postulamos que Tiempo está marcado con valor negativo para el rasgo [pasado] para obtener la interpretación genérica que permitiría que el verbo licenciara la categoría vacía, podemos dar cuenta de la agramaticalidad de (20b), pero no de la gramaticalidad de (21):

(20) a. Los dulces engordan e_{arb} . b. *Los dulces engordaron e_{arb} .

(21) Aquellas anfetetas de los sesenta dejaban e_{arb} majara.

En (21), el verbo está en el Pretérito Imperfecto y vemos que el objeto nulo arbitrario aún puede aparecer en la oración. Así, la evidencia en (21) nos obliga a mirar más allá de los rasgos de la cabeza Tiempo. Además, si asumimos en la línea de Ouhalla (1990) y otros, la existencia de un nudo de Aspecto dentro del nudo FI como en (22), se podría proponer que el rasgo [-perfectivo] sería responsable de la interpretación genérica de la oración. Nótese además que el Pretérito no sólo choca semánticamente con los objetos nulos arbitrarios sino que es también el único tiempo que tiene el rasgo aspectual [+perfectivo] gramaticalizado en español (King 1991). Sea como fuere, en nuestro análisis, (18) y (21) son explicados de manera uniforme a pesar de la diferencia de tiempo gramatical, ya que el rasgo [-perfectivo] en la cabeza Aspecto licencia la variable de objeto nulo en una estructura como (22), y la Teoría Cuantificacional desencadena la aparición del operador abstracto para ligar la variable:

(8) Aquí estamos en parte asumiendo la idea de Pollock (1989) y de otras investigaciones en esta línea, según las cuales el antiguo nódulo INFL se articula en varias cabezas funcionales, tales como la Frase de Tiempo y la Frase de Concordancia, entre otras.



El marcador de frase que aparece en (22) puede leerse como sigue: Aspecto [-perf] selecciona una FCONC objeto (FoCONC),⁹ cuya cabeza no tiene rasgos pero que sí tiene una interpretación genérica por defecto. Entonces, el objeto nulo se eleva al especificador de FoCONC, donde recoge la no-referencialidad de la cabeza CONC. En este punto, aunque la categoría vacía está ahora formalmente licenciada por la cabeza aspectual bajo gobierno (ECP), su carencia de referencialidad como variable requiere tener un operador abstracto que recuperaría su contenido semántico, i.e. [+singular, +humano, +genérico], como en cualquier otra cadena-A' operador-variable.

5. Análisis de los objetos nulos referenciales en CV

Como hemos visto antes, los objetos nulos referenciales en CV no exhiben las propiedades de una variable ligada por un operador abstracto, sino propiedades de *pro*. Además, tampoco tienen ninguna restricción sobre el aspecto verbal, como tienen los objetos nulos arbitrarios. Esto último se ilustra una vez más en (23):

(23) No tenemos el ordenador; aquí porque María no devolvió e_i a tiempo como prometió.

Ahora bien, si no hay ningún operador que ligue estos objetos nulos referenciales, ni una morfología explícita identificadora, debe haber un mecanismo oculto que pueda recuperar el contenido semántico de estas categorías vacías —*pros*— para que puedan conectarse con el rol temático objeto de un verbo como, por ejemplo, *devolver* en (23). Aunque el referente del objeto nulo puede recogerse de la cláusula previa, como en (22), o del contexto extralingüístico inmediato, el objeto nulo tiene que estar identi-

(9) Chomsky (1989) introduce por primera vez en la teoría la posibilidad de tener dos Frases de Concordancia: Concordancia de sujeto (AGRs) y Concordancia de objeto (AGRo).

ficado independientemente de la posición de su antecedente. A este respecto, debido al hecho de que los objetos nulos están limitados a la tercera persona, Farrell (1990) propone para el portugués de Brasil que *pro* está especificado intrínsecamente como [+3ª persona]. Nosotros no podemos adoptar para el CV la propuesta de Farrell ya que predeciría erróneamente que todos los objetos nulos referenciales [+humano] son posibles en el CV sin un clítico que los identifique. Aún así, la propuesta de Farrell para el portugués brasileño podría capturar un hecho sobre los pronominales objeto del CV, es decir, siempre que el valor del rasgo [persona] esté identificado (normalmente por un clítico), los objetos nulos están permitidos.

Existe evidencia tanto interna a la lengua como interlingüística en apoyo a la hipótesis de que el rasgo [persona] es el rasgo relevante para el paradigma de los clíticos de objeto. Por ejemplo, en algunos dialectos caribeños los clíticos de objeto de tercera persona (*lo, la, los, las, le y les*) han sido subsumidos bajo la forma *le*. Por otro lado, en español chileno coloquial y otros dialectos sudamericanos, el singular *le* y el plural *les* también se han fusionado en la forma simple *le*. En español estándar, la distinción de número entre *le* y *les* está neutralizada en la forma *se* cuando les sigue un clítico acusativo. Por eso, parece que el rasgo [número] se elimina en algún punto (y aún más el rasgo [género] en los dialectos leístas).

Si tenemos todo esto en cuenta y asumimos que (i) los clíticos se generan in situ e identifican un *pro* objeto según Jaeggli (1982, 1986), y (ii) que el paradigma de los clíticos constituye el sistema inflexional para la conjugación objetiva del verbo en español, como defienden Borer (1984), Suñer (1988) y Franco (1991a, b) en el marco generativo,¹⁰ podemos decir que la no realización en CV de un clítico identificador explícito para los objetos nulos referenciales inanimados se explica postulando la presencia de un morfema/clítico cero en el paradigma de clíticos del CV que co-existe con un clítico explícito para los objetos de tercera persona. En otras palabras, este morfema cero estaría especificado con el rasgo [-animado] el cual también incluye el rasgo [+3ª persona]. Estas dos especificaciones abstractas por defecto deberían ser suficientes para identificar todos los objetos nulos referenciales del CV. De esta manera, el paradigma de clíticos propuesto para el CV en este trabajo debería ser como en (24):

(24)		singular	plural
1ª persona		me	nos
2ª persona		te	os
3ª p. [+animado]		le	les
3ª p. [-animado]		Ø/lo/la	Ø/los/las

Nótese que independientemente del fenómeno de los objetos nulos, la escisión entre los clíticos de tercera persona con referente animado y los clíticos de tercera persona

(10) La intuición de los clíticos como la conjugación objetiva del español ya aparece en Lenz (1920); dentro de un marco más funcional, esta idea ha aparecido desarrollada en Givón (1976) y Silva-Corvalán (1981), entre otros.

con referente inanimado, ya existe en la lengua ya que el CV es una variedad parcialmente leísta.¹¹

6. Consideraciones teóricas sobre el morfema-cero y evidencia de su existencia

El término *clítico cero* o *morfema cero de concordancia verbo-objeto* debe interpretarse en la presente investigación como una etiqueta para referirse a la realización no fonológica de rasgos sintácticos sobre el miembro del paradigma de clíticos que corresponde a los objetos inanimados. Cabe preguntarse cómo es posible esta ausencia de rasgos fonológicos. Es legítimo afirmar que la concordancia de objeto en español es fuerte o rica, en el sentido de que las distinciones de género, persona, número y, a veces, animacidad están establecidas en el paradigma. Estas distinciones también parecen seguir una jerarquía de preferencia dependiendo de la variedad de español con la que estemos tratando, como lo muestran los sincretismos de los dialectos arriba mencionados así como los fenómenos de loísmo y laísmo.

En cuanto al CV, nuestra posición es que debido a la naturaleza fuerte de la concordancia objeto-verbo en español y a la especial disposición de oposiciones entre las clases de rasgos en esta variedad, a las formas de clíticos con referencia inanimada se les permite tener realizaciones fonológicas nulas significativas.¹² Es decir, la composición de este morfema cero consiste en un conjunto sintáctico de rasgos que carecen de una matriz fonológica en la Forma Fonológica. En la línea de Chomsky (1982) y Pollock (1989), afirmamos también que las lenguas con concordancia débil como el inglés tienen menos probabilidades de tener la opción de un *morfema cero* que las lenguas con morfología de concordancia rica.

En el resto de esta sección, veremos, a la luz de dos fenómenos (*parasitic gaps* y duplicamiento de clíticos), hasta qué punto merece la pena postular la existencia de *morfema cero* en el paradigma de los clíticos de objeto directo en vez de la inexistencia absoluta de tal morfema. Por ejemplo, es un hecho bastante conocido el que los clíticos románicos no licencian *parasitic gaps* (cf. Kayne 1975) lo cual, a primera vista, parece ser el caso en CV, como muestra (25):

(25) */???María quería invitarle_i; e_i sin conocer e_i.

Sin embargo, la generalización de Kayne no debería mantenerse para los clíticos con referencia inanimada del CV, como se ilustra en (26), a no ser, por supuesto, que postulemos la inexistencia de una realización abstracta del rasgo [3ª persona] para el objeto del verbo *probar*:

(11) La variedad de castellano que se habla en el País Vasco es parcialmente leísta en el sentido de que los clíticos etimológicamente dativos (*le, les*) se usan en esta variedad en lugar de los clíticos etimológicamente acusativos para referirse a objetos directos con el rasgo [+animado], y sólo de manera ocasional para referirse a objetos directos con el rasgo [-animado] los cuales pueden ser codificados por medio de un cero fonológico o por un clítico acusativo explícito:

(i) Mi hermano compró un coche_i y al cabo de seis meses (lo)/*le_i vendió.

(12) De manera similar, se podría sugerir que el mismo tipo de oposición de rasgos para la concordancia de objeto que aplica para el CV también se mantiene para la variedad quiteña, ya que ambas variedades no sólo tienen en común el que permitan la ocurrencia de objetos nulos referenciales, sino también el que en las dos se dé el loísmo y duplicamiento de clíticos.

(26) María quería comprar(lo)_i e_i sin probar0_i e_i

En otras palabras, si tomáramos la posición alternativa según la cual no hay ningún morfema de concordancia en el verbo, la gramática del CV necesitaría tener una enmienda adicional para tratar el asunto de la distinción animado/inanimado en el licenciamiento de los *parasitic gaps* por el clítico.¹³

El segundo fenómeno que podría arrojar algo de luz sobre la existencia de un morfema verbal/clítico cero para los objetos directos inanimados es el duplicamiento de clíticos. El duplicamiento de clíticos con objetos como se ilustra en (27) es bastante común en el CV. Sin embargo, no se aplica en los casos en que la FN duplicada es una entidad inanimada, como se muestra en (28), es decir, en los mismos casos en que el objeto puede tener una realización nula:

(27) Le_i he visto a Pedro_i. (28) (*La_i) he visto la casa_i.

De nuevo, si asumimos que las FNs de objeto directo toman un clítico cero, el fenómeno del duplicamiento de clíticos podría ser considerado como un cumplimiento sin excepción de las relaciones de concordancia objeto-verbo por medio del paradigma de clíticos de objeto. De esta manera, los *pros* objeto del CV que toman referentes inanimados pueden concordar con un *morfema cero* especificado como tercera persona, mientras que los *pros* objeto con referencia animada concuerdan con el clítico *le*.

En suma, nuestra postulación de un *morfema cero* nos da algunas ventajas explicatorias para el CV en el sentido de que no tenemos que elaborar un análisis especial para un dialecto específico para las FNs inanimadas de objeto directo.

Los objetos nulos no son categóricos y hay variación dentro de la lengua (Landa 1990), lo cual es un rasgo típico de las relaciones de concordancia. A pesar de la posibilidad de no tener una uniformidad total en lo que respecta a la realización morfológica de la cabeza identificadora para los *pros* objeto, parece haber dos contextos (Landa 1990) que favorecen particularmente la aparición del clítico/morfe-

(13) Para aquellos lectores que puedan tener dudas sobre la naturaleza parasítica de las categorías vacías ejemplificadas en (25) y (26), veamos cómo estos ejemplos exhiben las típicas propiedades de las configuraciones estructurales con *parasitic gaps*, a saber, efectos de anti mando-c y restricciones de subyacencia. Por ejemplo:

(i) María quería invitarle_i; sin conocer a ese estudiante_i.

Contra Contreras (1984), el ejemplo (i) no viola el Principio C ya que el clítico (o el *pro* que el clítico licencia) no c-comanda la FN en la posición con *parasitic gap*. También hay que señalar que (25) se hace gramatical si la categoría vacía de la que depende el *parasitic gap* es una verdadera variable:

(ii) ¿A quién_i; quería invitar(le)_i t_i María sin conocer e_i?

En cuanto a la restricción de subyacencia que opera sobre los *parasitic gaps*, ésta se mantiene también en el tipo de oraciones ejemplificada en (25) y (ii), como se muestra en (iii) y (iv):

(iii) *María quería invitarle_i; sin hablar primero a las personas que conocían e_i.

(iv) *¿A quién_i; quería invitar María t_i; sin hablar primero a las personas que conocían e_i.

En conjunto, parece que la estructura ejemplificada en (25) y (26) corresponde a la de un *parasitic gap*. Huelga decir que los ejemplos (25), (iii) y (iv) se hacen gramaticales si se realiza un clítico en el verbo de la cláusula del *parasitic gap*. Ahora bien, uno de los rasgos más notables que debemos señalar es que si substituímos los verbos de las oraciones agramaticales de arriba por verbos que subcategorizan objetos directos con el rasgo [-animado], obtenemos oraciones aceptables en el CV. Este es el caso de (26), por ejemplo. Una manera lógica que tenemos para dar cuenta de este hecho es postular la ocurrencia en el verbo subordinado de un clítico fonológicamente nulo con un objeto inanimado como referente que salve a (26) del mismo modo en que un clítico explícito salvaría la oración (25), al realizar la identificación semántica de los objetos nulos.

ma cero, o lo que hemos venido llamando *objetos nulos referenciales*. Los dos contextos señalados por Landa (1990) son los objetos directos de verbos ditransitivos y los objetos directos cuyo referente es una cláusula, como lo ilustran (29) y (30):

- (29) No tengo aquí el libro_i pero te prometo que la próxima semana te traigo e_i
- (30) Tengo que [comprar un taladro]_i pero no hay prisa, si no puedo hacer e_i hoy, hago mañana.

La generalización en el uso del morfema verbal cero en estos contextos en CV se sigue de la especificación del morfema ya que las cláusulas y, con unas pocas excepciones, los objetos directos de los verbos ditransitivos, son siempre [-animado, +3ª persona].

7. La recuperación de rasgos y la parametrización de cabezas licenciadoras

Rizzi (1986: 546) propone que “*pro* está formalmente licenciado a través de la asignación de Caso por una cabeza designada. El número de miembros de un subconjunto del conjunto de cabezas licenciadoras define un parámetro cuyos valores van desde el conjunto vacío (...) hasta el conjunto de todas las cabezas asignadoras de Caso” (la traducción es nuestra). El inglés, por ejemplo, no tendría cabezas licenciadoras, mientras que el italiano tendría Infl y V como posibles cabezas licenciadoras de *pro*. En cuanto a la identificación de los rasgos ϕ , Rizzi afirma que “se hace a través de ligamiento (no-estándar) desde la cabeza licenciadora” (p. 547). De esta manera, la interpretación arbitraria del *pro* objeto en italiano estaría autorizada a través de una casilla *arb* en la red- θ del verbo, el cual es, según Rizzi, la cabeza licenciadora de los objetos *pro* en esa lengua. Rizzi también afirma que la Teoría- θ y finalmente la naturaleza de la red- θ del verbo son cruciales para la recuperación temática de los objetos nulos arbitrarios en italiano. A grandes rasgos, Rizzi distingue dos tipos de Temas y muestra que los roles temáticos que no están afectados por la acción del verbo no pueden funcionar como objetos nulos arbitrarios en italiano. Este fenómeno, conocido como la *Restricción de la Afectación (Affectedness Constraint)*, se ilustra en el contraste entre (31) y (32) ((79) y (80) en Rizzi (1986):

- (31) Gianni fotografa e_{arb} nudi. (32) *Gianni vede e_{arb} arrabiati.
Gianni fotografía e_{arb} desnudos. Gianni ve e_{arb} enfadados.

Es interesante que Maia (1991) también haya obtenido algunos efectos de la *Restricción de Afectación* para los objetos nulos referenciales del portugués brasileño. A este respecto, afirma en relación al contraste ejemplificado por (33) y (34), que sólo “las oraciones en que hay roles temáticos afectados asignados permiten el que haya objetos nulos con un antecedente en posición argumental”:

- (33) Maria_i nao quer que você fotografe e_i nua.
María_i no quiere que tú fotografíes e_i desnuda.
- (34) *Joao_i disse que Maria viu e_i .
Joao_i dice que María vio e_i .

El CV, por otro lado, no exhibe ningún efecto de esta *Restricción de Afectación* para las construcciones con objetos nulos referenciales, como ilustra (35), lo cual sugiere que esta variedad utiliza un procedimiento de recuperación de los rasgos de *pro* objeto independientemente de los roles temáticos:

(35) Juan trajo el coche_i para que María viera e_i antes de irse.

La estrategia de la recuperación de rasgos, esbozada en la sección 6, consiste en tener a los miembros del paradigma de clíticos de objeto inclusive el *morfema cero*, como las cabezas de concordancia (CONCo) de la frase de concordancia de objeto (FoCONC), siguiendo a Franco (1991a, b). Este enfoque haría que la concordancia de objeto (Infl) fuera la cabeza licenciadora y el identificador del objeto referencial nulo a la vez. Consecuentemente, en términos paramétricos, el CV sólo necesita una cabeza licenciadora para *pro*, esto es, Infl, y bajo nuestro análisis, la ocurrencia de *pro* puede estar restringida a una relación de concordancia.

8. Conclusiones

En este trabajo, hemos dado dos diferentes categorizaciones para los objetos nulos arbitrarios y los objetos nulos referenciales en CV. Así, los objetos nulos arbitrarios son variables licenciadas por un aspecto gramaticalizado e identificadas por un operador abstracto, mientras que los objetos nulos referenciales inanimados con casos de *pro* identificados y licenciados por clítico/morfema cero de concordancia objeto-verbo. Su diferente comportamiento, resumido en (36), proporciona pruebas para esta distinción formal:

(36)	objetos nulos arbitrarios	objetos nulos referenciales
Cruce Débil	sí	no
Principio C	sí	no
Restricciones Aspectuales	sí	no
Restricción de Afectación	?	no

Además, dentro de la hipótesis más neutra, el análisis propuesto aquí mantiene la identificación de las categorías vacías de objeto a una estricta relación de gobierno desde una cabeza que puede ser o Aspecto o CONC dependiendo del estatus referencial del elemento nulo. Con mayor probabilidad, esta relación de gobierno, por un lado, y la naturaleza de la concordancia de objeto, por otro, es lo que hace que el parámetro de objeto nulo en CV sea tan diferente del parámetro de sujeto nulo.

Apéndice: los objetos nulos arbitrarios y la Restricción de la Afectación

Finalmente, queda por explicar por qué los objetos nulos arbitrarios del castellano del País Vasco, al contrario de los referenciales, parecen a primera vista estar sujetos a la Restricción de la Afectación. En consideración a este diferente comportamiento, vamos a defender la postura de que la posibilidad de tener un objeto nulo arbitrario en español no tiene que ver con afectación en el sentido de Rizzi, es decir, no depende de si el verbo tiene un Tema objeto afectado, sino de las propiedades de gobierno del verbo principal. En nuestra opinión, los verbos que licencian objetos

nulos arbitrarios pertenecen a un tipo de verbos con Marcación de Caso Excepcional (verbos MCE) en español¹⁴ que subcategorizan cláusulas de complemento y como tales estos verbos pueden gobernar dentro de estas cláusulas y asignar Caso objetivo a sus sujetos. Desde una posición más comprometida, podemos decir que los objetos nulos arbitrarios son en realidad sujetos de las cláusulas reducidas complemento o de las cláusulas subordinadas, ambas seleccionadas por verbos causativos, como se ilustra en (37) y (38) respectivamente:

(37) El azúcar pone [_{e_{arb}} gordo].

(38) El serrín hace [_{e_{arb}} estornudar].

Nótese que cuando el objeto arbitrario está fonológicamente realizado por el pronombre genérico *uno*, puede tener lugar la incorporación del verbo subordinado al verbo principal de la misma manera que tiene lugar el movimiento de incorporación verbal en las construcciones causativas regulares de las lenguas románicas (cf. Baker 1988):

(39) El serrín hace a uno estornudar.

(40) El serrín hace estornudar a uno.

Volviendo al asunto de la Restricción de la Afectación, podemos afirmar que los objetos nulos arbitrarios en español obedecen la Restricción de la Afectación sólo como consecuencia indirecta de otra relación gramatical que está teniendo lugar al mismo tiempo. En términos temáticos, los objetos nulos arbitrarios del español son Causados¹⁵ y, como todos los argumentos Causados están afectados por el verbo causativo principal, su cumplimiento de la Restricción de la Afectación queda garantizado. De esta manera, se podría decir que el ejemplo del italiano en (31) traducido aquí abajo como (41), es agramatical en español —a pesar de que el objeto está afectado en cierto modo— porque el argumento nulo está dentro de una cláusula adjunta y en consecuencia, no puede recibir el rol temático Causado del verbo.

(14) Chomsky (1981) analiza de manera extensiva los verbos MCE y verbos que parecen del tipo MCE pero que no lo son. Desafortunadamente, tanto sus ejemplos como sus tests sólo cubren los datos del inglés. Los verbos MCE pueden ser bastante diferentes en las lenguas románicas. En primer lugar, el verbo prototípico MCE del inglés, *to believe* "creer", ni siquiera tiene su correspondiente verbo MCE en español ya que *creer* toma como complemento una cláusula con un subordinante explícito. En nuestra opinión, los verbos MCE están especificados como tales en el marco de subcategorización de la entrada léxica del verbo y, en consecuencia, podrían ser bastante idiosincráticos a la lengua.

(15) Aunque podría parecer problemático considerar los objetos de oraciones tipo (i) y (ii) como Causados, hay que señalar que los verbos principales pueden ser léxicamente descompuestos en un verbo causativo y una cláusula reducida o un verbo causativo y una cláusula subordinada de infinitivo, como se muestra en (iii) y (iv) respectivamente:

(i) La música relaja _{e_{arb}}.

(iii) a. La música deja [_{e_{arb}} relajado]

b. La música hace [_{e_{arb}} relajarse]

(ii) Juan a veces entusiasma _{e_{arb}}.

(iv) a. Juan a veces deja [_{e_{arb}} entusiasmado]

b. Juan a veces hace [_{e_{arb}} entusiasmarse]

La descomposición léxica en (iii) y (iv) ilustra cómo los objetos nulos arbitrarios pudieron haber tenido un origen común, es decir, como sujetos de cláusulas de complemento. Ahora bien, si hubiera tenido lugar la incorporación verbal en (i) y (ii) —como asume Franco (1992) para algunos verbos tipo Experimentador del castellano— la ocurrencia de objetos nulos en estas oraciones no habría sido sorprendente ya que sus roles temáticos primitivos habrían sido Causados.

(41) *Gianni_k fotografía [_{e_{arb}} desnudo_{arb}].

Desde un enfoque más sintáctico, si asumiéramos, como hemos argumentado más arriba, que los objetos nulos arbitrarios son variables que no están generados por el movimiento de un operador, también parecería razonable afirmar que la Teoría de Gobierno es el último responsable del completo licenciamiento de los objetos nulos arbitrarios del español. En concreto, en (41) el verbo *fotografiar* no es un verbo MCE en español, de ahí que no pueda gobernar adecuadamente a la variable de objeto nulo arbitrario en su posición canónica, lo cual constituye una violación del Principio de la Categoría Vacía (cf. Chomsky 1981 y trabajos relacionados).

La ventaja que este análisis sintáctico alternativo tiene sobre el temático es que el primero nos proporciona una solución simple y unificada del licenciamiento de todos los objetos nulos no referenciales en español sin necesidad de entrar en las intrincadas y poco consensuadas diferencias de sentido de los roles temáticos, especialmente cuando es cuestionable el que todos los objetos arbitrarios sean auténticos Causados. Rizzi (1986), por ejemplo, clasifica el objeto nulo del correspondiente italiano de la oración (42) como Meta:

(42) En estas condiciones, difícilmente el director puede inducir _{e_{arb}} a trabajar más.

Lo acertado de la designación temática de Rizzi es un tema del que no trataremos aquí. En cualquier caso, la cuestión de si el objeto nulo es un Causado o un Meta es irrelevante para el análisis sintáctico ya que en (42) se han cumplido las condiciones del ECP sobre la buena formación debido al hecho de que *inducir* es un verbo MCE que léxicamente gobierna a la variable Objeto.

Referencias bibliográficas

- Authier, J. P., 1988, *The syntax of unselective binding*, USC Ph. D. Dissertation.
- , 1989, "Arbitrary null objects and unselective binding", *The null subject parameter*, editado por O. Jaeggli y K. J. Safir, Dordrecht, Kluwer, 45-67.
- Baker, M. C., 1988, *Incorporation. A theory of grammatical function changing*, Chicago, University of Chicago Press.
- Borer, H., 1984, *Parametric syntax*, Dordrecht, Foris.
- Campos, H., 1986, "Indefinite object drop", *LI* 17, 354-359.
- Contreras, H., 1984, "A note on parasitic gaps", *LI* 15, 698-701.
- Chomsky, N., 1981, *Lectures on government and binding*, Dordrecht, Foris.
- , 1982, *Some concepts and consequences of the theory of government and binding*, MIT Press, Cambridge, Mass.
- , 1989, "Some notes on economy of derivation and representation", *MIT Working papers in linguistics* 10, 43-74, editado por I. Laka y A. Mahajan, MIT, Cambridge, Mass.
- Farrell, P., 1990, "Null objects in Brazilian Portuguese", *NLLT* 8, 325-346.
- Franco, J., 1991a, "Conditions on clitic doubling: The agreement hypothesis", trabajo presentado en XXI LSRL, UC Santa Barbara, febrero 1991.
- , 1991b, "Spanish object clitics as verbal agreement morphemes", *MIT Working papers in linguistics* 14, 99-114, editado por J. D. Bobaljik y T. Bures, MIT, Cambridge, Mass.

- , 1992, "Towards a typology of experiencer verbs: evidence from Spanish", aparecerá en J. A. Lakarra & J. Ortiz de Urbina (eds.), *Syntactic theory and Basque syntax*, Anejos de ASJU, San Sebastián, 1992.
- Givón, T., 1976, "Topic, pronoun and grammatical agreement", *Subject and Topic*, editado por C. Li, Nueva York, Academic Press, pp. 149-188.
- Jaeggli, O., 1982, *Topics in Romance syntax*, Dordrecht: Foris.
- , 1986, "Three issues in the theory of clitics", *Syntax and semantics*, editado por H. Borer, Nueva York, Academic Press.
- Kayne, R., 1975, *French syntax. The transformational cycle*, Cambridge, Mass., MIT Press.
- King, L. D., 1991, *The semantic structure of spanish*, en prensa.
- Landa, A., 1990, "Conditions on null objects in Basque Spanish within a cross-linguistic analysis", USC ms.
- , 1992a, "Conditions on null objects in Basque Spanish and their relation to *leísmo* and clitic doubling", USC Ph.D. dissertation prospectus.
- , 1992b, "Conditions on zero object anaphora in Basque Spanish", trabajo presentado en la Thirteen Annual Conference on Spanish in the U. S. and Second International Conference on Spanish in Contact with Other Languages, University of Minnesota, Octubre 22-24, 1992.
- Lenz, R., 1920, *La oración y sus partes*, Anejo de la RFE, Madrid.
- Maia, M., 1991, "The null object in Brazilian Portuguese", USC ms.
- Ouhalla, J., 1990, "Sentential negation, relativized minimality and the aspectual status of auxiliaries", *The linguistic review* 7, 183-231.
- Pollock, J.-Y., 1989, "Verb movement, universal grammar, and the structure of IP", *LI* 20, 365-424.
- Raposo, E., 1986, "On the null object in European Portuguese", *Studies in Romance linguistics*, editado por O. Jaeggli y C. Silva-Corvalán, Dordrecht, Foris, pp. 373-390.
- Rizzi, L., 1986, "Null objects in Italian and the theory of *pro*", *LI* 17, 501-557.
- Safir, K., 1985, *Syntactic chains*, Cambridge University Press, Cambridge, Mass.
- Silva-Corvalán, C., 1981, "The diffusion of object-verb agreement in Spanish", proceedings of the Tenth Anniversary Symposium on Romance Linguistics, *Papers in Romance*, Supplement II, editado por H. Contreras y J. Klausenburger, pp. 163-176.
- Suñer, M., 1988, "The role of agreement in clitic-doubled construction", *NLLT* 6, 391-434.
- & Yépez, M., 1988, "Null definite objects in Quiteño", *LI* 19, 511-519.
- Yépez, M., 1986, *Direct object clitics in Quiteño Spanish*, Cornell University M. A. thesis.